

SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Toro Valle, 2 de diciembre de 2020.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 240

PROCESO: EJECUTIVO con Disposiciones Especiales
Para la Efectividad de la Garantía Real.
DEMANDANTE: LUSDIVIA MUÑOZ GÓMEZ
DEMANDADO: GRACIELA GORDILLO TABIMA
RADICACIÓN: 76001400-022- **2020-00025-00**

Toro Valle, nueve (9) de diciembre dos mil veinte (2020).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO.

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de costas realizada por el Despacho en el proceso de la referencia.

2.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que no se presentó objeción a la liquidación de costas elaborada por el Despacho, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 336 y 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

R E S U E L V E:

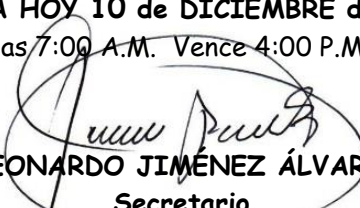
PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación de costas elaborada por este Despacho, dentro del proceso de la referencia tal y como lo disponen los artículos 336 y 446 del Código General del Proceso. **NOTIFIQUESE**

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por
estado electrónico No. 93

SE FIJA HOY 10 de DICIEMBRE de 2020
Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.